

728

# MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1047-2019

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 9 DE ABRIL DE 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Educación Física -DIGEF- ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: DIGEF-46-2019-L, suscrito el 13 de marzo de 2019 por el Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor JOSÉ MARIO ESPÓSITO RUANO, en calidad de propietario de la empresa mercantil denominada: ESPORTES, para la ADQUISICIÓN DE CUERDAS PARA SALTAR, PARA DISTINTAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, que le fue adjudicado dentro del proceso identificado como: L-016/2018-MINEDUC.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se aprueba el Contrato Administrativo número: DIGEF-46-2019-L, suscrito el 13 de marzo de 2019 por el Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor JOSÉ MARIO ESPÓSITO RUANO, en calidad de propietario de la empresa mercantil denominada: ESPORTES, para la ADQUISICIÓN DE CUERDAS PARA SALTAR, PARA DISTINTAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, que le fue adjudicado dentro del proceso identificado como: L-016/2018-MINEDUC, bajo las partidas presupuestarias consignadas en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: 35083282, por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q.3,424,455.37) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEF-46-2019-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EDDY STUARDO BERREONDO DÍAZ**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil ciento setenta y seis espacio veintidós mil ochocientos cincuenta y dos espacio cero quinientos uno (2176 22852 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA –DIGEF–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEF**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil doscientos cincuenta y siete guión dos mil dieciocho (DIREH-1257-2018), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de la certificación del acta número dieciséis guión dos mil dieciocho (16-2018), de fecha uno (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018), asentada en el folio número ciento ochenta y nueve (189) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la treinta y dos (32) calle, nueve guión diez (9-10) de la zona once (11), Colonia Granai I, de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **JOSÉ MARIO ESPÓSITO RUANO**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos treinta y cinco espacio treinta y un mil novecientos dos espacio cero ciento uno (2635 31902 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
Director General  
Dirección General de Educación Física



1/8

**ESPORTES**  
48 Av. 3-58, Zona 2 de Mixco  
Colonia Molino de las Flores  
Guatemala, C. A.

726

en mi calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada: **ESPORTES**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro trescientos treinta y tres mil ciento treinta y tres (333133), Folio novecientos ochenta y seis (986), del Libro doscientos noventa y cuatro (294) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la patente de comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Me corresponde el **Número de Identificación Tributaria** cuatrocientos quince mil cuatrocientos setenta y tres (**415470-3**). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la catorce (14) avenida uno guion cuarenta y cinco (1-45) zona catorce (14), de la ciudad de Guatemala, apartamento uno (1). Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos **“EL MINISTERIO”** y **“LA CONTRATISTA”**. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil seiscientos treinta y tres guion dos mil dieciocho (2633-2018), de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso identificado como: **L-016/2018-MINEDUC**, NOG: **8173311**. Este proceso fue impugnado por medio de un Recurso de Reposición en contra de la Resolución de adjudicación antes indicada y fue declarado sin lugar, por medio de la Resolución número doscientos ochenta y ocho guion dos mil diecinueve (288-2019) de fecha veintinueve (29) de enero de

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
**Director General**  
Dirección General de Educación Física



2/8

**ESPORTES**  
48 Av. 3-58, Zona 2 de Mixco  
Colonia Molino de las Flores  
Guatemala, C. A.

725

dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Doctor Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación y María Eugenia Barrios Robles de Mejía, Viceministra de Educación, la cual fue notificada a la interponente del Recurso, la entidad Eventik, Sociedad Anónima, a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO- y a la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, el veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019), y por último, el **veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019)** al señor José Mario Espósito Ruano, propietario de la empresa ESPORTES, fecha a partir de la cual inicia el plazo para la suscripción del presente documento contractual. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE CUERDAS PARA SALTAR, PARA DISTINTAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q.3,424,455.37)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado, tiempo estipulado, condiciones y demás Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
Director General  
Dirección General de Educación Física



3/8

**ESPORTES**  
48 Av. 3-58, Zona 2 de Mixco  
Colonia Molino de las Flores  
Guatemala, C.A.

leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la DIGEF, en un solo pago de forma vencida, por los bienes requeridos, en quetzales, mediante acreditación en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. B) **PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto total del presente contrato será pagado, con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en los Requerimientos de la DIGEF que obran dentro del expediente respectivo y en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: Treinta y cinco millones ochenta y tres mil doscientos ochenta y dos (35083282), que forman parte integral del presente contrato. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del proceso, la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados por "EL MINISTERIO" y ofertados por "LA CONTRATISTA" consisten en la adquisición de **TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (310,543) CUERDAS PARA SALTAR**, cuyas cantidades, características, condiciones generales y específicas y demás datos relevantes se detallan en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES** de este contrato, conformado de **UNA (1) HOJA** de papel bond tamaño carta, impreso únicamente en su anverso y forma parte integral del mismo. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas particulares y características así como las demás condiciones descritas en las

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
Director General  
Dirección General de Educación Física

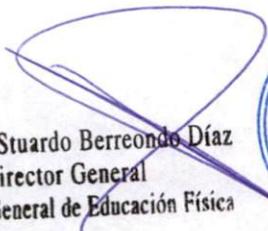


4/8

**ESPORTES**  
48 Av. 3-58, Zona 2 de Mixco  
Colonia Molino de las Flores  
Guatemala, C.A.

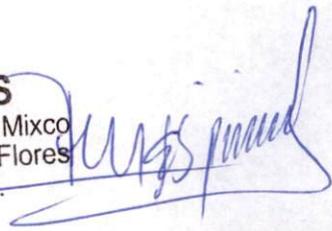
723

bases del proceso, aceptadas por ésta en su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega es en el almacén de la **DIGEF**, ubicado en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai I, de la ciudad de Guatemala, en horario de nueve a diecisiete horas (9:00 a 17:00), de lunes a viernes, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad y/o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del

  
 Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
 Director General  
 Dirección General de Educación Física



**ESPORTES**  
 48 Av. 3-58, Zona 2 de Mixco  
 Colonia Molino de las Flores  
 Guatemala, C.A.



contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en

~~Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
Director General  
Dirección General de Educación Física~~



**ESPORTES**  
48 Av. 3-58, Zona 2 de Mixco  
Colonia Molino de las Flores  
Guatemala, C. A.

721

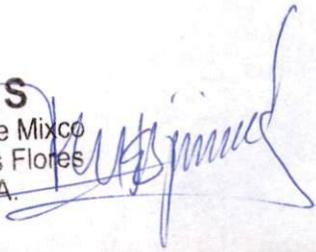
forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos y/o antecedentes del expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, José Mario Espósito Ruano, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo mi inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente

  
 Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
 Director General  
 Dirección General de Educación Física



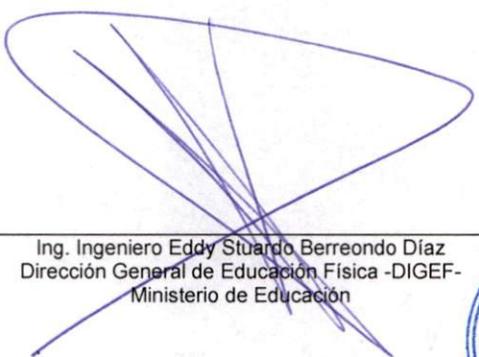
7/8

**ESPORTES**  
 48 Av. 3-58, Zona 2 de Mixco  
 Colonia Molino de las Flores  
 Guatemala, C.A.



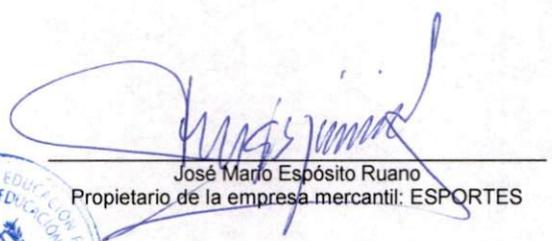
720

contrato; C) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Ing. Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
Dirección General de Educación Física -DIGEF-  
Ministerio de Educación





José Mario Espósito Ruano  
Propietario de la empresa mercantil: ESPORTES

**ESPORTES**  
48 Av. 3-58, Zona 2 de Mixco  
Colonia Molino de las Flores  
Guatemala, C. A.



## ANEXO DE ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO: DIGEF-46-2019-L

### ADQUISICIÓN DE CUERDAS PARA SALTAR

PARA DISTINTAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA –DIGEF–

Contratista: **JOSÉ MARIO ESPÓSITO RUANO**, propietario de: **ESPORTES**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CUERDAS SEGÚN SU LONGITUD					
CUERDAS				AGARRADORES (MANGOS)	EMBALAJE
Longitud en metros	Grosor en centímetros	Cantidad	Tipo de lazo	Tamaño	Cantidad de cuerdas por caja
2	1	137,255	multifilamentos	12 cm de largo por 2.5 cm de grueso.	En cajas de 100 unidades. Cuerdas restantes: 55.
2.3	1	124,273	8 multifilamentos	12 cm de largo por 2.5 cm de grueso.	En cajas de 100 unidades. Cuerdas restantes: 73.
2.5	1	22,808	8 multifilamentos	12 cm de largo por 2.5 cm de grueso.	En cajas de 100 unidades. Cuerdas restantes: 8.
4	2	11,412	8 multifilamentos	20 cm de largo por 3.5 cm de grueso.	En cajas de 250 unidades. Cuerdas restantes: 12.
6	2	14,795	8 multifilamentos	20 cm de largo por 3.5 cm de grueso.	En cajas de 250 unidades. Cuerdas restantes: 95.
		<b>TOTAL:</b> 310,543			

**ASPECTOS COMUNES:** Las cuerdas serán semiestáticas, tipo "a", de multifilamentos y entregadas en variedad de colores. Cada una tendrá 2 agarradores desmontables de madera de "matiliguat", palo blanco, con textura lisa, que no se tuerce y raje, pulida sin barnizar. Uno de los agarradores llevará impreso el diseño de logotipo de DIGEF, de 2.5 cm x 1.5 cm. Cada cuerda irá empacada individualmente en bolsa plástica y serán embaladas en cajas según su tamaño y en la cantidad de unidades indicada por caja. Las cuerdas restantes se entregarán por separado.

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
Director General  
Dirección General de Educación Física



*José Mario Espósito Ruano*  
**ESPORTES**

48 Av. 3-58, Zona 2 de Mixco  
Colonia Molino de las Flores  
Guatemala, C. A.

718

**Constancia de Disponibilidad Presupuestaria**

**CDP No. 35083282** ✓

**MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.)** 3,424,455.37

**Ejercicio Fiscal : 2019**

**MONTO EN LETRAS** TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON 37/100 M.N.

**ENTIDAD** 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**UNIDAD EJECUTORA** 109 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

**UNIDAD DESCONCENTRADA** 0

**UNIDAD RESPONSABLE** 2 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-

**FECHA DE EMISION** 07/03/2019

**MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION** LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

**NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS** 8173311

**DESCRIPCION DEL PROCESO** ADQUISICIÓN DE 310,543 CUERDAS PARA SALTAR, PARA DISTINTAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF- A SOLICITUD DE LA ORIENTACIÓN METODOLÓGICA NACIONAL Y COORDINACIÓN TÉCNICA NACIONAL, SEGÚN RESOLUCIÓN 2633-218 DE FECHA

**CLASE DE GASTO (SUE-OGA)** OGA 1709/2018, LICITACIÓN L-016/2018-MINEDUC

**NIT:** 4154703

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** ESPOSITO RUANO JOSE MARIO

**CORREO ELECTRONICO:**

**PROGRAMACION NO. 1/1**

**MONTO PROGRAMADO (Q.)**

✓ 3,424,455.37

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
04	00	000	001	000	294	0106	22	0000	0000		3,525.00
04	00	000	001	000	294	0114	22	0000	0000		3,525.00
04	00	000	001	000	294	0116	22	0000	0000		3,525.00
04	00	000	001	000	294	0601	22	0000	0000		112,126.25
04	00	000	001	000	294	1501	22	0000	0000		98,554.75
04	00	000	001	000	294	1801	22	0000	0000		112,565.35
04	00	000	001	000	294	1101	22	0000	0000		93,427.24
04	00	000	001	000	294	1901	22	0000	0000		154,563.87
04	00	000	001	000	294	0401	22	0000	0000		110,183.96
04	00	000	001	000	294	1701	22	0000	0000		124,040.58
04	00	000	001	000	294	2101	22	0000	0000		89,247.60
04	00	000	001	000	294	1001	22	0000	0000		185,680.30
04	00	000	001	000	294	0201	22	0000	0000		63,894.29
04	00	000	001	000	294	0101	22	0000	0000		261,190.62
04	00	000	001	000	294	1301	22	0000	0000		279,965.51
04	00	000	001	000	294	0301	22	0000	0000		52,362.44
04	00	000	001	000	294	0501	22	0000	0000		95,643.32
04	00	000	001	000	294	2201	22	0000	0000		128,473.33
04	00	000	001	000	294	0901	22	0000	0000		175,708.27
04	00	000	001	000	294	0701	22	0000	0000		149,631.16
04	00	000	001	000	294	1401	22	0000	0000		261,305.29
04	00	000	001	000	294	1201	22	0000	0000		289,377.49
04	00	000	001	000	294	0108	22	0000	0000		3,525.00
04	00	000	001	000	294	2001	22	0000	0000		116,588.88
04	00	000	001	000	294	0801	22	0000	0000		167,784.96
04	00	000	001	000	294	1601	22	0000	0000		288,039.91

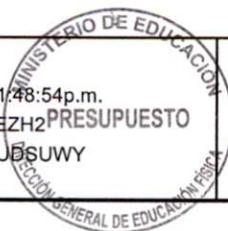
**Suma Total:** 3,424,455.37 ✓

**Solicitado Por**

Fecha y hora: 13/03/2019 01:48:54p.m.

Usuario: MGOMEZH2 PRESUPUESTO

Firma Electrónica: 3DC97J4U8UBSUWY



**Aprobado por**

Fecha y hora: 13/03/2019 01:58:07p.m.

Usuario: RSMONTE ROSO2

Firma Electrónica: 9JCHF34HGJDI4D8

Fecha y Hora de Impresión: 13/03/2019 13:58:46



Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1.996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

717

## POR: \*\*\*\* Q.342,445.54 \*\*\*\*\*

CLASE: C-2

POLIZA No. 717487

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 54/100.-----

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

Para garantizar: a nombre de JOSE MARIO ESPOSITO RUANO COMO PROPIETARIO (A) DE LA EMPRESA ESPORTES , el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEF-46-2019-L, de fecha 13 de Marzo del 2019, QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE CUERDAS PARA SALTAR, PARA DISTINTAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 13 de Marzo del 2019 al 25 de Junio del 2019.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA. conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 27 de Marzo del 2019.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar  
Apoderado

Fianza recibida en DIDECO  
El día 27/3/2019  
A las 13:15 hrs.  
Por



Guatemala, 27 de Marzo del 2019

716

Señores:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 717487

- Asegurado (Fiado): JOSE MARIO ESPOSITO RUANO

- Fecha de Emisión de la póliza: 27 de Marzo del 2019

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado  
Carlos Fernández Gomar



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2098876 - 270702

AFIANZADORA  G&T